

Concurso 2020

Fondo Descúbreme

Buscamos ideas innovadoras para construir una cultura inclusiva



Bases 2020

Convoca:



Apoyan:



Patrocina:



Contenido	Pág.
1. Antecedentes generales.....	4
2. Convocatoria.....	5
3. Difusión de Bases.....	7
3.2 Cronograma	7
4. Montos disponibles por proyecto	7
5. Período de consultas	7
6. Postulación	7
7. Líneas de acción.....	8
8. Plan de acompañamiento formativo	14
9. Duración proyectos.....	15
10. Beneficiarios	15
11. Gastos financierables.....	15
12. Equipo ejecutor.....	17
13. Admisibilidad.....	17
14. Evaluación técnica.....	19
15. Adjudicación de proyectos.....	25
16. Notificación de los proyectos adjudicados.....	25
17. Lista de espera.....	25
18. Firma de convenio.....	26
19. Presentación de garantía.....	27
20. Mecanismo transferencia de recursos.....	27
21. Monitoreo y acompañamiento.....	28
22. Difusión.....	28
23. Término anticipado de convenio.....	29
24. Auditoría.....	29
Anexo N°I: Documentación complementaria.....	30

Anexo N°2: Carta de compromiso	34
Anexo N°3: Declaración de ausencia de conflicto de intereses	36
Anexo N°4: Ficha de capacitación.....	38
Anexo N°5: Carta de apoyo	39
Anexo N°6: Consentimiento de solicitud de antecedentes personales	40
Anexo N°7: Formato de Curriculum	41

I. Antecedentes generales

I.1. Fundación Descubreme es una organización sin fines de lucro, que tiene por misión promover la inclusión de las personas con discapacidad cognitiva en todos los ámbitos de desarrollo humano.

I.2. Descubreme, en adelante indistintamente la Convocante, considera la discapacidad cognitiva como un trastorno intelectual que inicia durante el período de desarrollo, que se manifiesta en déficits en el funcionamiento intelectual, como razonamiento, solución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, toma de decisiones, aprendizaje académico y a través de la propia experiencia. Esto, resulta en dificultades del funcionamiento adaptativo, como la no consecución de estándares sociales y culturales para la independencia personal y la responsabilidad social. Sin el consiguiente apoyo, las dificultades adaptativas limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida diaria como comunicación, participación social y vida independiente, a través de entornos como la casa, escuela, el trabajo y la comunidad.

Algunas condiciones que presentan discapacidad cognitiva asociada son: disfasia, síndrome de Down, síndrome X Frágil, entre otras. En ocasiones, personas con trastorno del espectro autista (TEA), pueden presentar también discapacidad cognitiva.¹

I.3. A su vez, la inclusión es una distinción que reconoce la importancia de la diversidad y dignidad de las personas para participar en la sociedad a partir de la igualdad de oportunidades. Lo anterior se encuentra directamente vinculado con el enfoque de derechos humanos, con la idea de poner al individuo en el centro del desarrollo y con dar una respuesta política a los problemas de integración de las sociedades modernas.²

I.4. El Fondo Descubreme tiene como objetivo favorecer la acción de instituciones orientada a la inclusión, especialmente la educativa y laboral, de personas con discapacidad cognitiva. Este Fondo se compone de donaciones provenientes de clientes de Unimarc, OK Market, Mayorista 10 y Alvi que son destinados en su totalidad a los proyectos adjudicados.

I.5. El Fondo Descubreme busca ser un aporte al cumplimiento del Estado de Chile respecto a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por Naciones Unidas en 2015. Es por ello, que esta estrategia apoyará iniciativas que se vinculen directamente con los siguientes objetivos:

- i. *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (Objetivo 4 de los ODS)*

¹ Asociación Estadounidense de Psiquiatría (2013). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Editorial Médica Panamericana. Madrid.

² PNUD México (2016). Inclusión social: Marco teórico conceptual para la generación de indicadores asociados a la ODS. Ciudad de México.

ii. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (Objetivo 8 de los ODS).*

iii. *Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a todos los niveles. (Objetivo 16 de los ODS)*

I.6. En este contexto, se financiarán proyectos que se consideren dentro de las siguientes líneas de acción

Educación inclusiva:

- Fortalecimiento para el desarrollo.
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (preescolar).
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (escolar).
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (técnico-superior).
- Desarrollos tecnológicos para una educación inclusiva.
- Educación inclusiva a través de la cultura y las artes.

Inclusión laboral:

- Inclusión laboral.
- Emprendimiento para la inclusión.

Autogestión y participación de las personas con discapacidad cognitiva:

- Transición a la vida adulta.
- Educación cívica y capacidad jurídica.

I.7. Las presentes bases administrativas y técnicas, incluidos sus anexos y extensiones posteriores a la adjudicación, establecen los requisitos que los proyectos deben cumplir para ser presentados a este concurso, tanto respecto de la admisibilidad, evaluación y eventual adjudicación, como de las normas y lineamientos generales que deberá considerar la ejecución de los proyectos adjudicados.

I.8. Para todos los efectos, las presentes bases se entienden conocidas y aceptadas por las instituciones postulantes, en adelante indistintamente, las Proponentes.

2. Convocatoria

2.1. Fundación Descubreme convoca al noveno Concurso del Fondo Descubreme, destinado a apoyar proyectos que promueven la inclusión educativa, laboral y procesos de autonomía y transición a la vida adulta de personas con discapacidad cognitiva.

2.2. Al cumplirse 9 años del Fondo Descubreme, nuestra Fundación busca seguir generando impactos positivos en las instituciones y para el noveno concurso se plantea como objetivo continuar potenciando y fortaleciendo, de forma financiera y técnica, los proyectos de

aquellas instituciones que trabajan por una inclusión integral de las personas con discapacidad cognitiva.

2.3. En consideración con el punto 2.2, están invitadas a participar:

- Corporaciones y fundaciones.
- Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418.
- Establecimientos educacionales sin fines de lucro de niveles de enseñanza especial, enseñanza preescolar, enseñanza básica y/o enseñanza media; así como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.
- Cooperativas.

2.4. No podrán postular:

- Instituciones que, habiéndose adjudicado proyectos en anteriores concursos del Fondo, tengan rendiciones rechazadas, informes atrasados al momento de la postulación o desempeño inferior al 70% en promedio ponderado final de gestión.
- Municipalidades, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o Corporaciones Municipales.
- Personas naturales.
- Demás instituciones con personalidad jurídica distinta a las mencionados en el punto 2.3.

3. Difusión de bases

3.1. Las bases estarán publicadas en el sitio web www.descubreme.cl desde el 14 de febrero de 2020.

3.2 La apertura de la postulación en línea será el 16 de marzo de 2029 a través de la página web www.fondodescubreme.cl que derivará a nuestra plataforma de postulación. El link se encontrará disponible de igual manera en nuestro sitio web.

3.3. Cronograma

Etapa	Fecha
Publicación de las bases	14 de febrero de 2020
Apertura de postulación en línea	16 de marzo de 2020
Inicio periodo de consultas	16 de marzo de 2020

Cierre periodo de consultas	30 de marzo de 2020
Publicación respuesta a consultas	1 de abril de 2020
Fecha límite postulación	16 de abril de 2020 hasta las 17:00hrs.
Publicación resultados admisibilidad	27 de abril de 2020
Publicación resultados adjudicación	6 de mayo de 2020
Plazo recepción de convenios firmados por adjudicatarias	15 de mayo de 2020
Inicio de ejecución de proyectos	18 de mayo de 2020
Plazo término de ejecución de proyectos	11 de diciembre de 2020

3.3. Las fechas y actos podrán ser modificados por Fundación Descubreme, lo que será avisado mediante su sitio web (www.descubreme.cl)

4. Montos disponibles por proyecto

4.1. Cada institución interesada podrá postular proyectos cuyo presupuesto se encuentre entre \$2.000.000 y \$5.000.000 (pesos chilenos).

4.2. Las instituciones postulantes podrán presentar un máximo de 2 proyectos al concurso siempre y cuando éstos correspondan a distintas líneas de acción, pudiendo adjudicarse solamente 1 de las iniciativas propuestas. Proyectos que infrinjan esta disposición no serán admisibles.

5. Periodo de consultas

5.1. Las instituciones interesadas podrán realizar consultas sobre las bases, las que deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico proyectos@descubreme.cl hasta el día 30 de marzo del 2020. No se admitirán consultas formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. Las respuestas serán publicadas en la página web de Fundación Descubreme el 1 de abril de 2020.

5.2. Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases y, por tanto, como parte de estas.

6. Postulación

6.1. La postulación en línea podrá ser realizada desde el 16 de marzo del 2020, hasta las 16:00 horas del día 16 de abril de 2020.

6.2. Todas las instituciones postulantes podrán acceder al documento “Guía de postulación on-line Concurso Fondo Descubreme 2020” previo al inicio de la postulación en línea. Esta guía

estará disponible en la página web www.descubreme.cl a partir del 9 de marzo de 2020 y podrá ser solicitada durante todo el período de postulación a través del correo electrónico proyectos@descubreme.cl .

6.3. La postulación comprende la presentación de un proyecto en el sistema de postulación en línea (no se aceptarán proyectos en formato Word u otro distinto al entregado por la plataforma web), mediante el llenado de un formulario, además se deberá adjuntar la documentación general y complementaria en el mismo sistema.

7. Líneas de acción

Las propuestas de las instituciones Proponentes deben optar entre **una (1)** de las siguientes líneas:

1. Educación inclusiva:

- Fortalecimiento para el desarrollo.
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (preescolar).
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (escolar).
- Recursos y apoyos para una educación inclusiva (técnico-superior).
- Desarrollos tecnológicos para una educación inclusiva.
- Educación inclusiva a través de la cultura y las artes.

2. Inclusión laboral:

- Inclusión laboral.
- Emprendimiento para la inclusión.

3. Autogestión en las personas con discapacidad cognitiva:

- Transición a la vida adulta.
- Educación cívica y capacidad jurídica.

A continuación, se describen cada una de las líneas de acción y las observaciones para la implementación de proyectos en estos ámbitos en particular. Será de responsabilidad de las instituciones postulantes justificar la pertinencia de su proyecto en cada una de estas líneas, así como entregar la documentación requerida para la postulación de una línea en particular.

Se valorará positivamente la participación de personas con discapacidad cognitiva en el diagnóstico y/o diseño del proyecto, de lo cual la institución deberá dar cuenta en la descripción de su proyecto.

1. Educación inclusiva (beneficiarios entre 0-65 años)

Objetivo: Promover la transición hacia la educación inclusiva y equitativa de calidad, a través de apoyos y recursos que permitan el acceso, permanencia, desarrollo y continuidad de estudios de personas con discapacidad cognitiva.

Podrán postular a esta línea las siguientes iniciativas:

- **Centros de recursos especializados:** considera a escuelas especiales, fundaciones, corporaciones y agrupaciones como entidades que:
- Asesoren a instituciones de educación regular en prácticas pedagógicas inclusivas.
 - Apoyen la transición de estudiantes a la educación regular, considerando a todos los actores de la comunidad escolar.
 - Desarrollen estrategias pedagógicas inclusivas e innovadoras para estudiantes con discapacidad cognitiva de mayor complejidad, con el objeto de construir modelos replicables.

Se aceptarán proyectos que consideren al menos una de las tres alternativas de acción señaladas.

- **Recursos y apoyos para una educación inclusiva (preescolar):** Iniciativas de inclusión de personas con discapacidad cognitiva en educación parvularia (métodos de enseñanza, materiales de apoyo y evaluación, adaptaciones curriculares y evaluativas, entre otras). Instalación de capacidades permanentes en los equipos docentes de centros educativos preescolares.
- **Recursos y apoyos para una educación inclusiva (escolar):** Iniciativas de inclusión escolar de personas con discapacidad cognitiva en educación básica y media (educación regular): métodos de enseñanza, materiales de apoyo y evaluación, adaptaciones curriculares y evaluativas, etc.
- **Recursos y apoyos para una educación inclusiva (técnico-superior).** Iniciativas de inclusión de personas con discapacidad cognitiva en centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades (instancias de apoyo a estudiantes que están cursando alguna carrera en estas instituciones, métodos de enseñanza, materiales de apoyo, adaptaciones curriculares y evaluativas, etc.)

Observaciones líneas de recursos y apoyo:

- Debe considerar la integración y participación de los beneficiarios.
- Pueden ser iniciativas para incorporar a personas con discapacidad cognitiva o para apoyar los procesos educativos que estén cursando.
- En caso de ser iniciativas de investigación, éstas deben considerar también aplicaciones prácticas.
- Deben incluir acciones de sensibilización, formación y/o capacitación de niños y jóvenes sin discapacidad cognitiva, padres, apoderados o tutores y profesores del establecimiento.
- En el caso de incluir acciones de capacitación, deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación

- **Innovación para una educación inclusiva:** generación o fortalecimiento de desarrollos tecnológicos, como herramienta que apoye metodologías educativas para la inclusión de las personas con discapacidad cognitiva en los distintos ámbitos de la educación (preescolar, escolar, técnico-superior).

Observaciones:

- Debe considerar la integración y participación de los beneficiarios.
- Deben incluir acciones de sensibilización, formación y/o capacitación de niños y jóvenes sin discapacidad cognitiva, padres, apoderados o tutores y profesores del establecimiento.
- En el caso de incluir acciones de capacitación deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación.

- **Educación inclusiva a través de la cultura y las artes.** Iniciativas artístico-culturales de calidad, con un sello inclusivo. Proyectos donde las personas con discapacidad cognitiva en interacción con la comunidad desarrollen sus habilidades artísticas en relación a la música, artes plásticas, teatro, danza, literatura, entre otras, promoviendo expresiones que se caractericen sobre todo por su calidad.

Observaciones:

- Debe considerar la integración y participación de los beneficiarios.
- Debe considerar interacción con la comunidad y creación de espacios de encuentro entre personas con y sin discapacidad.
- En el caso de incluir acciones de capacitación deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación.

2. Inclusión labora (beneficiarios entre 18 y 65 años)

➤ **Procesos de Inclusión laboral**

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva de forma sostenida y productiva, en igualdad de condiciones, a través de formación para el trabajo e intermediación laboral.

A partir de la diversidad existente en las organizaciones, la inclusión laboral es entendida como la capacidad que tiene una empresa o institución de integrar a todos los recursos humanos para el logro de objetivos comunes. Se trata de vincular valores, estructura y objetivos organizacionales con las necesidades particulares de su equipo y demás actores.

En el marco de la gestión de la diversidad, la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva es uno de los programas que se pueden desarrollar para brindar un empleo en empresas normalizadas, bajo las mismas condiciones laborales, es decir, tareas, sueldos o horarios iguales al de cualquier otro colaborador.

Se esperan iniciativas que consideren la metodología de empleo con apoyo para la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva.

El empleo con apoyo se fundamenta en un sistema de apoyo individualizado, consistente en la provisión de la ayuda imprescindible proporcionada a la persona para que pueda desarrollar por ella misma una actividad laboral, en un momento determinado de su trayectoria vital.

Observaciones. Deben ser iniciativas que:

- Promuevan la inserción social de las personas con discapacidad cognitiva a través de la realización de un trabajo formal, como medio para la incorporación plena del individuo en la comunidad.
- Mejoren la calidad de vida, la independencia y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva.
- Posibiliten la promoción personal y laboral de las personas con discapacidad en la comunidad y la empresa.
- Involucren a las familias de las personas con discapacidad cognitiva relevando la importancia de su apoyo y acompañamiento para un proceso de inclusión laboral exitoso.

Deben considerar los siguientes elementos de la metodología:

- Los beneficiarios del proyecto deben participar de, a lo menos, un taller en que se trabaje la Guía de Apresto Laboral para personas con discapacidad cognitiva. Se puede considerar tener como guía la elaborada por Fundación Descubreme, la cual se encuentra disponible en www.descubreme.cl
- Elaboración de un perfil ocupacional de los beneficiarios (características personales, conocimientos, aptitudes, motivación, necesidades de apoyo)
- Levantamiento de puesto de trabajo, asegurando un cargo acorde a las competencias de cada persona, mediante una gestión adecuada en el mercado laboral, asesorando y motivando a la/s empresa/s.
- Concientización al equipo de trabajo directo.
- Seguimiento como mínimo una vez al mes, los primeros tres meses posterior a la inserción laboral.

- Pueden considerar instancias de capacitación en habilidades sociolaborales y/u oficios que potencien el perfil ocupacional de la persona con discapacidad cognitiva, con duración máxima de dos meses.
- La institución adjudicataria deberá garantizar, al finalizar el proyecto, la contratación de al menos un 20% de los beneficiarios, en igualdad de condiciones laborales de los colaboradores de la empresa.
- Para la fase de postulación se debe entregar un listado de las empresas interesadas en desarrollar procesos de inclusión, con sus respectivas cartas de compromiso (anexo N°6), las cuales deben adjuntar en la plataforma de postulación. En el caso de incluir acciones de capacitación deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación.

➤ **Emprendimiento para la inclusión (18 años en adelante)**

Iniciativas de desarrollo o fortalecimiento de unidades productivas inclusivas, conformadas por personas con discapacidad cognitiva en interacción con la comunidad.

Estas deben tener como objetivo generar o fortalecer negocios en el **mercado comercial formal**, potenciando la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva.

Se entienden estas unidades productivas en el marco de la Economía Social, es decir, emprendimientos productivos sustentables que emplean a personas con discapacidad cognitiva, permitiéndoles mejorar significativamente su calidad de vida, a partir de un trabajo digno y reconocido.

Observaciones. El proyecto debe incluir lo siguiente:

- Tipo de producto o servicio que se desarrolla o desarrollará.
- Estrategias de producción y comercialización que se realizan o realizarán.
- Proyección de la mejora que implica la ejecución de este proyecto.
- Antecedentes de la organización postulante referidos a la actividad productiva que se está realizando o realizará.
- La generación de un plan de negocios mediante la asesoría de un profesional o entidad especialista.
- Entre las actividades a realizar deben considerar la iniciación de actividades en el SII y emisión de boletas y facturas.
- Deben incluir capacitación relacionada con la actividad productiva que se realizará y un curso de habilitación sociolaboral enfocado en potenciar el rol de adulto y la vida independiente de los beneficiarios.

- De existir ganancias durante la implementación del proyecto, se debe garantizar una remuneración justa y proporcional al trabajo realizado por las personas con discapacidad cognitiva.

En el caso de incluir acciones de capacitación deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación.

3. Autogestión de las personas con discapacidad cognitiva (15 años en adelante)

Iniciativas que brinden apoyos a personas con discapacidad cognitiva para generar un adecuado proceso de empoderamiento a través de sus derechos y de la toma de decisiones. Además, se financiarán iniciativas para la transición a la vida independiente, favoreciendo su participación y vida en comunidad.

Se debe promover el desarrollo de la autodeterminación y autogestión, a través de oportunidades que permitan el mismo acceso a actividades, roles sociales y relaciones que presenta el resto de la población, permitiendo a las personas con discapacidad cognitiva ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Observaciones. El énfasis debe estar dirigido a todas las dimensiones de la vida de una persona adulta (no sólo habilidades laborales):

- Autonomía personal y reconocimiento de la condición de adulto: autodeterminación, identificación de intereses, responsabilización de las actividades de la vida diaria, proyectos de vida independiente, derechos y deberes laborales.
- Actividad productiva o vida activa que permita una autonomía económica: estructuras, seguimiento de normas, horarios, entre otros.
- Relaciones sociales y participación en comunidad: movilización, compras, uso de servicios públicos, entre otros.
- Vida afectiva y sexualidad.
- Educación cívica, empoderamiento de derechos políticos y participación ciudadana.
- Capacidad Jurídica: adopción de medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad el apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su derecho jurídico.

En el planteamiento del proyecto, se deben identificar claramente los siguientes elementos:

- La transición a la vida adulta debe concebirse como un proceso centrado en la persona.

- Autogestión como self-advocacy, entendida como que las propias personas con discapacidad cognitiva se responsabilizan y defienden sus derechos, participando activamente en los procesos de toma de decisiones relacionados con sus propios proyectos de vida.
- La transición a la vida independiente implica la realización de acciones desde diversos entornos (vivienda, ingresos, tiempo libre, relaciones interpersonales, entre otros)
- La transición a la vida independiente implica identificar sistemas de apoyo individual y familiar que detecten necesidades y capacidades laborales, sociales y de vida comunitaria de las personas con discapacidad cognitiva.

Pueden considerar alianzas con instituciones del sector público y/o privado que posibiliten la formación y/o inclusión laboral de las personas con discapacidad cognitiva.

En el caso de incluir acciones de capacitación deben completar y adjuntar el anexo n°4 en la plataforma de postulación.

8. Plan de acompañamiento formativo

8.1 Con el fin de dar cumplimiento a todos los elementos establecidos en cada línea de acción, las adjudicatarias del Fondo Descubreme contarán con un plan de acompañamiento formativo que entregará conocimientos y herramientas buscando apoyar el desarrollo de sus proyectos y el logro de sus objetivos.

8.2 El plan de acompañamiento formativo se materializará mediante 7 webinar (instancias virtuales):

Webinar	Tema	Fecha
Modulo 1	Introducción a la gestión de proyectos sociales	20 de mayo de 2020
Modulo 2	Microemprendimientos y plan de negocio	9 de julio de 2020
Modulo 3	Elaboración de informe de avance I	30 de julio de 2020
Modulo 4	Procesos de inclusión laboral	20 de agosto de 2020
Modulo 5	Elaboración de informe de avance n°2	20 de septiembre de 2020
Modulo 6	Procesos de autonomía y capacidad jurídica	15 de octubre de 2020
Modulo 7	Elaboración informe final	3 de diciembre de 2020

8.3 Las fechas de los webinar pueden variar, lo que será informado oportunamente a las instituciones adjudicatarias mediante correo electrónico.

9. Duración de proyectos

9.1. Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una duración de 7 meses, implementándose desde el 18 de junio de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. Por lo tanto, el cronograma de las actividades deberá considerar los

plazos antes señalados, así como las actividades propias de la institución y que pudieran afectar la programación del proyecto (vacaciones de invierno, vacaciones de fiestas patrias, condiciones climáticas, etc.).

10. Beneficiarios

10.1. Cada proyecto debe considerar como mínimo quince (15) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro. Esta cantidad de beneficiarios debe mantenerse a lo largo de la ejecución del proyecto.

10.2. Los beneficiarios directos del proyecto deben ser: niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva beneficiados directamente por las acciones del proyecto, según el siguiente esquema:

- Educación Inclusiva: entre 0 y 65 años inclusive.
- Inclusión laboral: entre 18 años inclusive y 65 años inclusive.
- Autogestión de las personas con discapacidad cognitiva: entre 15 años inclusive a 65 años inclusive.

10.3. Téngase presente que, una vez adjudicado el proyecto, la institución deberá actualizar la nómina con los datos de los beneficiarios directos del proyecto, entregando, entre otras cosas, cédula de identidad de cada beneficiario.

10.4. Se entenderán como beneficiarios indirectos, todas aquellas personas que, razonablemente, sean alcanzadas o participen de los beneficios del proyecto, como las familias de los beneficiarios directos, profesores, compañeros, etc.

11. Gastos financierables

11.1 Los recursos económicos financierables en los proyectos corresponden a los siguientes ítems:

- Gastos de inversión (en bienes o activos)

Bienes durables indispensables para desarrollar las actividades del proyecto que subsistan una vez finalizado el proyecto. Ejemplos: maquinarias, herramientas, muebles, equipos computacionales o audiovisuales, libros, equipamiento de locales para la prestación de servicios, entre otros.

Para gastos de inversión que superen los \$200.000, se deberá adjuntar al menos una cotización del bien o activo a la postulación.

- **Gastos de operación**

Productos en general, mercadería, materias primas o insumos para la fabricación de productos, servicios acotados, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes.

Importante: El gasto en ceremonias de inauguración o cierre no debe superar el 3% del monto total del proyecto.

- **Gastos en recursos humanos**

Servicios profesionales y/o recursos humanos (rendibles con boletas de honorarios de prestación de servicios o liquidaciones de sueldo). Ejemplos: terapeuta ocupacional, psicólogo, educador diferencial, psicopedagogo, fonoaudiólogo, trabajador social, etc. Debe existir respaldo de los antecedentes profesionales y de la experiencia de las personas indicadas (Anexo 7).

Ante la contratación de profesionales, la institución adjudicataria debe responsabilizarse del pago de Leyes Sociales o de la retención de impuestos por concepto de honorarios según sea el caso, monto que NO será financiado por el Fondo Descubreme.

Los proyectos que incorporen gastos de recursos humanos deben tener en consideración la obligatoriedad de generar contratos de trabajo con los profesionales, pudiendo ser éstos a honorarios, si cumplen con las condiciones que el Código del Trabajo establece.

El representante legal de la adjudicataria estará inhabilitado para recibir recursos por su participación en el proyecto (en recursos imputables al proyecto). Los proyectos que consideren este concepto no serán admisibles.

Los montos reflejados en el presupuesto de recursos humanos corresponden al pago líquido que cada profesional recibirá. En el caso que estos gastos superen el 60% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto, debe justificar de manera detallada la continuidad del proyecto con el equipo profesional y quedará sujeto a evaluación del equipo del Fondo Descubreme la aprobación de este monto.

11.2. A efectos del proyecto, no se financiará:

- Infraestructura (construcción).
- Ampliaciones.
- Compra de vehículos.
- Rentas de bienes inmuebles y permanentes.
- Subsidio, capital o cualquier tipo de entrega de dinero a beneficiarios directos o indirectos.

10.3. En el formulario de postulación, se solicitará a la Proponente cuantificar el aporte con el cual la institución contribuirá al desarrollo del proyecto. Estos pueden ser recursos con los que ya cuentan y están contemplados en el proyecto o gastos en los que la misma institución, con recursos propios o producto de su gestión, incurrirá para complementar lo adjudicado.

10.4. En este último caso, cuando el proyecto se enmarca dentro de una iniciativa mayor con financiamiento de otras entidades, públicas o privadas, la institución debe señalarlo explícitamente en el formulario de postulación, así Fundación Descubreme tendrá una perspectiva general del proyecto.

11.5. En caso de adjudicación, la Convocante podrá solicitar cambios en propuesta presupuestaria (presupuesto), los cuales deben realizarse antes de la firma del convenio.

11.6. No se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas ya por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios de entidades como el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) o el Servicio Nacional de la discapacidad (SENADIS), entre otras.

12. Equipo ejecutor

12.1. La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos.

12.2. El profesional con el rol de coordinador deberá contar con, a lo menos, 4 horas semanales destinadas exclusivamente a la gestión del proyecto, pueden ser distribuidas según la necesidad de cada proyecto.

12.3. Se recomienda contar con algunos de los siguientes profesionales o técnicos: terapeuta ocupacional, educadora/o diferencial, psicólogo u otros relacionados.

12.4. Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line, descargando el formato que aparece en la pestaña “equipo profesional” además se podrá encontrar dentro de estas bases en Anexo 7).

13. Admisibilidad

13.1. La información entregada en la postulación será sometida a un análisis de admisibilidad que considera dos componentes: revisión legal y revisión técnica, las cuales se realizan por un equipo de profesionales externos a Fundación Descubreme, que revisan el cumplimiento de los requisitos establecidos para las propuestas. Entre otros aspectos, se revisa si la

documentación se atiene a lo exigido, si la información está completa y si los objetivos de cada propuesta son consistentes con la naturaleza del llamado del presente Concurso. Este examen termina con la declaración de admisibilidad o inadmisibilidad.

- **Admisible:** Proyecto que cumpla con los requisitos legales y administrativos exigidos y que, por tanto, será sometido a la evaluación técnica.
- **Inadmisible:** Proyecto que no cumpla con los requisitos y que, por lo mismo, no avanzará a las etapas siguientes del concurso.

13.2. Documentación general

Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general, junto con la documentación complementaria según personalidad jurídica, la cual se encuentra detallada en el anexo N° 1.

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N° 2, Carta de Compromiso).
- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N° 3).
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N° 6) firmado por representante legal.
- Certificado de antecedentes de representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de representante legal de la organización.
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N° 6) firmado por coordinador/a del proyecto.
- Certificado de antecedentes de coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad del coordinador/a del proyecto
- Certificado del Registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad de todos los/as profesionales involucrados en el proyecto, cuando éste tenga como beneficiarios a menores de 18 años, (Obtener desde <https://www.chileatiende.gob.cl>).
- Copia del rol único tributario.

- Copia de Escritura Pública de Sesión de Directorio en la que conste la estructura de poderes vigentes de la institución.
- Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista (no se aceptan cuentas de ahorro) de la institución, en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.

Todos los anexos que correspondan por “línea de acción”. Esto según modalidad de postulación

13.3. Deberá adjuntarse en el sistema toda la documentación general y complementaria (revisar anexo N°1), hasta las 17:00 horas del lunes 16 de abril de 2020.

13.4. No se recibirán postulaciones fuera de los plazos, medios y formatos establecidos en las presentes bases.

13.5. Todas las omisiones o inconsistencias de información en el formulario de postulación en línea, así como en la entrega de documentación complementaria, serán de exclusiva responsabilidad de la Postulante y podrán ser causa de inadmisibilidad de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

13.6. Ante la eventual existencia de costos asociados a la postulación y/o adjudicación del concurso, éstos serán de exclusivo cargo de las Proponentes.

13.7. El resultado de la etapa de admisibilidad se dará a conocer a través de la página web www.descubreme.cl el día 27 de abril de 2020.

14. Evaluación técnica

14.1. Los proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica, la cual será realizada por un equipo de profesionales independientes a Fundación Descubreme en virtud de 6 criterios de evaluación general.

14.2 Criterios de evaluación técnica:

La evaluación técnica de los proyectos admisibles se realizará sobre la base de 7 criterios de evaluación en total, cada uno de los cuales tiene un porcentaje de ponderación de la puntuación final. Los indicadores generales de cada uno de estos criterios, los indicadores y sus respectivas ponderaciones son:

Criterio	Indicador general	Indicadores	% de ponderación
1.Experiencia de la institución y del equipo ejecutor	Trayectoria institucional en proyectos y actividades desarrolladas en beneficio de personas con discapacidad cognitiva. Perfiles profesionales y de experiencia afines al mundo de la discapacidad cognitiva y/o a las necesidades del proyecto.	<p>La misión de la institución es clara, respondiendo al por qué y para qué de la institución.</p> <p>La misión de la institución es potencialmente compatible con los objetivos del Concurso y es compatible con la población objetivo del concurso (favorecer la inclusión social de personas con discapacidad cognitiva).</p> <p>La institución posee trayectoria en materia de inclusión de personas con discapacidad cognitiva.</p> <p>La institución posee experiencia en el desarrollo de proyectos o programas para personas con discapacidad cognitiva.</p> <p>Los profesionales, técnicos y demás colaboradores propuestos tienen formación y/o experiencia en materia de inclusión de personas con discapacidad cognitiva.</p> <p>El perfil de los profesionales, técnicos y demás colaboradores es consistente con las necesidades del proyecto.</p>	10
2. Valor inclusivo	Impacto en la ampliación del acceso de forma igualitaria a oportunidades de crecimiento, reconocimiento y bienestar de los beneficiarios directos, así como en la generación de espacios reales de	<p>La identificación y caracterización del problema responde a las necesidades de los beneficiarios.</p> <p>La propuesta de solución incide en la superación de la exclusión/ vulnerabilidad (social) de los beneficiarios directos.</p> <p>Los beneficiarios directos están correctamente caracterizados y corresponden fielmente a los destinatarios principales del llamado.</p> <p>El proyecto genera o propicia espacios reales de convivencia e interacción entre personas con y sin discapacidad.</p>	30

	<p>convivencia e interacción entre personas con y sin discapacidad y en el pleno goce de derechos. Participación de los beneficiarios en los distintos momentos del proyecto.</p>	<p>El proyecto favorece el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad (respeto a la dignidad inherente, autonomía e independencia, participación e inclusión en la sociedad, respeto a la diferencia como muestra de diversidad, etc.). En casos de iniciativas productivas, existe compensación económica justa.</p> <p>La propuesta considera acciones de sensibilización, formación, etc. de personas, grupos o instituciones de trato con los beneficiarios que favorezcan su inclusión.</p>	
4. Coherencia interna	<p>Calidad y claridad del diagnóstico, propuesta de solución y de los principales elementos de la planificación. Relación lógica entre el problema planteado, la solución, los resultados esperados, las actividades y las variables presupuestarias.</p> <p>Resultados y medios de verificación claros y predictivos.</p>	<p>La propuesta de solución es consistente con el problema enunciado y es adecuada para resolverlo.</p> <p>El objetivo general responde al problema enunciado.</p> <p>El objetivo general se enuncia como un fin o logro a alcanzar y no es una actividad, sino que tiene un fin claro.</p> <p>Los objetivos específicos se derivan fácilmente del objetivo general y están asociados exitosamente a resultados.</p> <p>Los indicadores están correctamente formulados (en relación a las indicaciones entregadas) y facilitan monitorear el proyecto durante su desarrollo.</p> <p>Las actividades están claramente expresadas y son adecuadas para lograr los resultados propuestos.</p> <p>Es evidente la relación entre las actividades y los recursos asociados.</p> <p>Están consignados los medios de verificación obligatorios (listas de asistencia y fotografías) y se aportan nuevos medios de verificación que añaden reportabilidad al proyecto.</p>	20

5. Viabilidad y continuidad	<p>Capacidad de que, con la intervención propuesta, se logren –y de manera sostenible- los objetivos y metas trazados. Capacidad del proyecto para proyectarse en el tiempo una vez terminado el apoyo económico entregado. Grado de potenciación de capacidades instaladas en la institución, redes de apoyo, familias, etc.</p> <p>Escalabilidad y replicabilidad del proyecto.</p>	<p>El proyecto promueve la instalación de capacidades en la institución, redes de apoyo, familia, beneficiarias, etc.</p> <p>El proyecto considera interacción y relaciones colaborativas con otros actores e instituciones (familias, instituciones locales, empresas, etc.).</p> <p>Se vislumbra que los impactos que el proyecto son sostenibles en el tiempo.</p> <p>El proyecto considera acciones explícitas de levantamiento de recursos a futuro.</p> <p>La institución posee infraestructura que le permita dar viabilidad en el tiempo al proyecto (incluyendo la inversión solicitada en el proyecto).</p> <p>El proyecto puede ser tomado como modelo a ser replicado por la misma institución u otras en nuevas unidades territoriales.</p> <p>Los objetivos propuestos son posibles de alcanzar en el tiempo presupuestado.</p> <p>Los resultados planteados, son posibles de alcanzar con las actividades y los recursos propuestos.</p> <p>Los indicadores propuestos son factibles de medir y alcanzar.</p>	20
6. Uso de los recursos	<p>Eficiencia de la inversión (relación del total de recursos utilizados v/s número de beneficiarios) y pertinencia (grado de</p>	<p>El uso de los recursos es coherente con los objetivos del proyecto, necesidades planteadas y estrategias implementadas.</p> <p>El monto total del proyecto es coherente con la relevancia del problema y número de beneficiarios.</p>	20

	adecuación de los ítems y recursos a las necesidades del proyecto).	El proyecto considera aspectos que serán cofinanciados por la institución y/o terceros.	
	Total		100%

14.3. Fundación Descubreme se reserva el derecho de realizar consultas respecto de los proyectos en proceso de evaluación, lo cual no asegura la adjudicación de éste.

15. Adjudicación de los proyectos

15.1. Teniendo como antecedente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, un Consejo independiente a Fundación Descubreme y compuesto por profesionales con destacada trayectoria en su quehacer, adjudicará las propuestas.

15.2. Una misma entidad, podrá adjudicarse un máximo de 1 proyecto.

15.3. La Convocante, mediante el Consejo, podrá declarar desierto el concurso y/o asignar sólo parte de los recursos a concursar. En tal caso, los recursos sobrantes serán acumulados para nuevos llamados.

15.4. Los resultados del concurso tendrán el carácter de definitivos y no serán apelables.

16. Notificación de los proyectos adjudicados

16.1. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web www.descubreme.cl el 6 de mayo de 2020. Lo anterior, sin perjuicio que la Convocante informe a las instituciones Adjudicatarias del modo y en la circunstancia que estime conveniente.

16.2. Las proponentes cuyos proyectos no resulten adjudicados, quedan habilitadas para solicitar a la Convocante el puntaje obtenido en la evaluación técnica.

17. Lista de espera

17.1. Los proyectos evaluados en la sesión de consejo y no adjudicados, serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, configurando la lista de espera a nivel nacional.

17.2. Esta lista de espera operará en los siguientes casos:

- Que una de las instituciones adjudicatarias desista de la firma de convenio.
- Que una de las instituciones adjudicatarias no presente la garantía.
- Que la institución adjudicataria, al momento de la firma de convenio, no cuente con el número de beneficiarios con el cual postularon y/o la documentación de los mismos u otros requisitos fundamentales para la ejecución del proyecto.

17.3. En cualquiera de estos casos, el monto se asignará a las instituciones con proyectos en lista de espera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primera instancia, se considerarán las instituciones que pertenezcan a la misma región de la institución que desistió de la ejecución del proyecto. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución

seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.

- En caso de no existir un proyecto de la misma región o que éste no acepte la adecuación presupuestaria, se asignarán los recursos al proyecto de la lista de espera que tenga mayor puntaje a nivel nacional. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.
- No habiendo un proyecto que cumpla con los criterios de adjudicación, el monto no entregado se sumará al concurso del año siguiente.

17.4. Las instituciones cuyos proyectos se encuentren en lista de espera y sean adjudicados, serán notificados vía correo electrónico, junto con la publicación en la página web www.descubreme.cl

18. Firma de convenio

18.1. La institución cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un convenio de ejecución con la Convocante en el que se establecerán derechos y deberes de las partes. La convocante enviará al representante legal, a través de correo electrónico el convenio para su firma, además de los anexos de las bases en que se explican en detalle elementos tales como los sistemas de informes, rendición, acompañamiento y supervisión, entre otros.

18.2. Una vez adjudicado el proyecto y cuando la convocante lo estime conveniente, solicitará aclaraciones, precisiones o ajustes en los formatos necesarios para el posterior proceso de acompañamiento (en la fase de ejecución). Una vez solicitadas, la Adjudicataria deberá realizar las aclaraciones, precisiones o ajustes ciñéndose al plazo entregado en su oportunidad. Dichos elementos, más información puntual que se exige tras la adjudicación (como la actualización de la nómina de beneficiarios, la agenda de hitos, etc.) conformarán el proyecto adjudicado, documento que la Adjudicataria debe tener visado antes de la transferencia de la primera remesa del proyecto.

18.3. Las Adjudicatarias deberán entregar dos ejemplares del convenio de ejecución firmados por su representante legal, cuya firma debe autorizarse ante Notario, junto, en los casos que corresponda, a la documentación adicional solicitada, en Ricardo Lyon 222, oficina 1401-A, Providencia, Santiago, a nombre de Fundación Descubreme a más tardar el día 15 de mayo del 2020.

18.4. La Adjudicataria que no cumpliera con remitir los convenios debidamente firmados, la garantía correctamente extendida y/u otros documentos requeridos en los plazos establecidos se tendrá por desistida de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, sin que proceda obligación alguna por parte de la Convocante, haciéndose efectivo el procedimiento de lista de espera, detallado anteriormente.

19. Presentación de garantía

19.1. La Adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, consistente en alguna de las siguientes alternativas:

- 1) Boleta de garantía bancaria
- 2) Póliza de seguro de garantía

19.2. La constitución de esta garantía podría suponer pago de primas, impuestos, realización de depósitos u otros costos asociados. Éstos serán de exclusivo cargo de la Adjudicataria y en ningún caso serán financiados con los recursos otorgados por Fundación Descubreme. Mayor detalle se entregará a las Adjudicatarias conforme avance el proceso de firma de convenio.

19.3. Independiente del instrumento de garantía elegido, éste debe ser extendido a nombre de Fundación Descubreme y deberá permanecer vigente hasta 120 días después de la fecha de término del proyecto.

20. Mecanismo de transferencia de recursos

20.1. Una vez efectuadas las formalidades, Fundación Descubreme procederá a suscribir el respectivo convenio de ejecución de proyecto y entregará los recursos adjudicados mediante tres (3) cuotas parciales de acuerdo con el siguiente esquema:

- Primera cuota, equivalente al 30% del monto adjudicado, se entregará una vez enviado el convenio firmado y el documento de garantía. Esta cuota se transferirá siempre y cuando se haya cumplido con la aprobación de las formalidades antes expuestas. Fecha aproximada de entrega remesa: Mayo.
- Segunda cuota, que comprende al 40% del monto adjudicado, será depositada una vez aprobado el Informe de Avance n°1 de Gestión y Financiero (instrumento que recoge el avance del proyecto y rinde la primera cuota). Fecha aproximada de entrega remesa: Julio.
- Tercera cuota, que corresponde al 30% del monto adjudicado, se transfiere contra la presentación y aprobación del Informe de Avance °2 de Gestión y Financiero (instrumento que recoge el avance del proyecto y rinde la segunda cuota). Fecha aproximada de entrega remesa: Octubre.

20.2. La institución adjudicataria tiene la obligación de rendir el 100% de los montos adjudicados en conformidad a lo estipulado en la Normativa de Gestión y Rendición Financiera (documento que se entrega al momento de firmar el convenio de ejecución).

20.3. La Adjudicataria tomará todas las providencias, especialmente en la programación y su respectiva ejecución presupuestaria, para hacer coincidir sus actividades y gastos con el sistema de remesas (punto 19).

21. Monitoreo y acompañamiento

21.1. La ejecución del proyecto es indelegable.

21.2. Fundación Descubreme realizará visitas y/o evaluaciones durante todo el transcurso del proyecto, para lo cual la Adjudicataria deberá otorgar las facilidades correspondientes.

21.3. La Adjudicataria deberá asegurar uno o varios lugares adecuados para la ejecución del proyecto, los que garanticen tanto la correcta realización de las actividades aprobadas, como la integridad y seguridad de los beneficiarios.

21.4. La Adjudicataria se compromete a la realización de actividades de vinculación con colaboradores de las empresas que apoyan el Fondo Descubreme, cuyas características serán acordadas entre ambas partes, considerando siempre la comunicación a Fundación Descubreme.

21.5. De las evaluaciones de informes de avance y final se generará un promedio ponderado final de gestión, el cual incidirá en la adjudicación de futuros fondos, ya que aquellos que tengan un promedio inferior a 70% de logro estarán invalidados para la postulación al Fondo Descubreme al año siguiente.

22. Difusión

22.1. La Adjudicataria se compromete a promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad. Al respecto, antes, durante y con posterioridad a la ejecución del proyecto aprobado, la Fundación podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la Adjudicataria deberá prestar la colaboración necesaria.

22.2. Sumado a lo anterior, todo acto de inauguración, lanzamiento o cierre, entre otros hitos de difusión, debe ser gestionado conjuntamente con Fundación Descubreme y las empresas que colaboran con el Fondo Descubreme.

22.3. En todos los medios de difusión que emplee la Adjudicataria en la ejecución del proyecto (afiches, volantes, pendones, lienzos, videos, entre otros) debe quedar establecido clara y notoriamente que se trata de una iniciativa apoyada por Fundación Descubreme y Unimarc, OK Market, Mayorista 10 y Alvi a través de sus colaboradores y clientes.

23. Término anticipado de convenio

23.1. El incumplimiento imputable a la Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio y demás instrumentos que forman parte del mismo facultará a Fundación Descubreme a poner término anticipado al convenio de ejecución, o bien a solicitar y/o modificar con o sin el acuerdo de la Adjudicataria cambios en la programación y/o presupuesto del proyecto. Todo incumplimiento de la Adjudicataria sea este técnico, financiero o de otro tipo, acaecido con anterioridad a la emisión de la Carta de Cierre, constituye causal de término anticipado del convenio o de modificaciones con o sin acuerdo por parte de la Convocante.

23.2. Terminado anticipadamente un convenio de ejecución, la Adjudicataria deberá hacer entrega de los dineros que aún no se hubieren invertido en el proyecto, los correspondientes a la rendición rechazada o no presentada en tiempo y forma de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera, y todos aquellos dineros invertidos en fines distintos a su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Descubreme podrá hacer efectiva la garantía y/o ejercer las acciones legales que correspondan, y se reserva el derecho de inhabilitar a la Adjudicataria para postular a futuros concursos.

24. Auditoría

Finalmente, se deja expresa constancia que la totalidad del proceso correspondiente al nuevo Concurso del Fondo Descubreme convocado por Fundación Descubreme, conforme a lo señalado en las presente bases, podrá ser sometido por Fundación Descubreme a un proceso de auditoría, ya sea interno y/o externo, con el objeto de controlar y/o revisar que dicho proceso cumpla con los criterios, requisitos y/u objetivos señalados en las presentes bases. En particular, dicha auditoría se enfocará en confirmar que los criterios utilizados para la asignación de los fondos a los respectivos postulantes fueron estrictamente ceñidos de conformidad a estas bases y a la inexistencia de hechos que puedan constituir prácticas descritas en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, y que constituyen delitos bases que puedan sujetar a responsabilidad penal a las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 21.121 que reformó la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Anexo N°1 Documentación complementaria

Las propuestas deben adjuntar dos (2) copias de la documentación exigida en este Anexo.

Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N°2, Carta de Compromiso).
- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N°3).
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por representante legal.
- Certificado de antecedentes del/la representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por coordinador/a del proyecto.
- Certificado de antecedentes del/la coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Copia del rol único tributario. Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista de la institución en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.
- Reducción de la escritura pública en donde se individualiza al representante legal de la institución.

Dependiendo del tipo de personalidad jurídica, se debe entregar:

I. Corporaciones y fundaciones

- a) Copia de los estatutos y de todas sus complementaciones y modificaciones otorgadas por escritura pública, instrumento suscrito ante notario, oficial del Registro Civil e Identificación o funcionario municipal.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido

por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación³.

- c) En caso de proceder, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la institución reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
- d) Balance General o Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019.

II. Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por Ley N°19.418

- a) Copia autorizada de los estatutos de la organización depositados en la Secretaría Municipal, otorgada por la Municipalidad.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil⁴.
- c) En el evento que sea procedente, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la organización reducido a escritura pública (ante notario), donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
- d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2019.

III. Establecimientos educacionales (universidades)

- a) Copia de la resolución de reconocimiento oficial del Estado que indique además el sostenedor vigente, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Seremi.
- b) Antecedentes completos del sostenedor. De acuerdo a lo establecido en la ley, son sostenedores personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. Así, en el caso que el sostenedor sea una municipalidad, bastará con el decreto de nombramiento de alcalde y, en el caso que sea una sociedad, la copia de la escritura de constitución y sus modificaciones, si las hubiere, con sus respectivas copias de inscripción y publicación. En caso de proceder, deberá además acompañarse, copia de la escritura pública donde se designe el representante legal y el administrador de la entidad sostenedora.
- c) Balance al 31 de diciembre del 2019.

³ En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

⁴ En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

IV. Jardines infantiles

- a) Antecedentes dependientes del tipo de persona jurídica que se trate (ver otras de este Anexo).

V. Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.

- a) Estatutos de la asociación o fundación que conste por escritura pública (ante notario) o en escritura privada suscrita ante ministro de fe competente debidamente inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación⁵.
- c) Si procede, copia de los poderes otorgados al órgano o persona administrador reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la asociación o fundación.
- d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2019.

VI. Cooperativas

- a) Copia de la escritura pública o instrumento reducido a escritura pública del acta constitutiva, y las modificaciones posteriores, si las hubiere con sus respectivas inscripciones y publicaciones.
- b) Certificado emitido por el Departamento de Cooperativas que indique vigencia y directiva con una antigüedad no superior 1 año contado desde la presentación del documento a la Fundación Descubreme.
- c) Copia de la escritura pública a que se redujo el acta del Consejo de Administración donde se designen al Presidente, Gerente y apoderados y se le otorguen los poderes correspondiente.
- d) Copia del rol único tributario.
- e) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

⁵ En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

Consideraciones

- Todos y cada uno de estos documentos se presentan completos. Cualquier omisión será responsabilidad de la interesada y será causal de no admisibilidad.
- Del estudio de los antecedentes antes mencionados puede surgir la necesidad de requerir otros.
- Se requiere que la Proponente detalle en qué documento se establecen las facultades del representante legal para la eventual firma del convenio, para constituir las garantías correspondientes y para manejo financiero.
- A todos los efectos, se entiende que el año de antigüedad se considera a marzo del 2019.

Anexo N° 2: Carta de Compromiso (del representante legal)

Yo, C.I.
N°....., en mi calidad de representante legal de declaro contar con las facultades y el poder para la firma del convenio y para constituir las garantías correspondientes, tal como se establece en el documento(especificar nombre del documento en que se establece personería jurídica, fecha y páginas correspondientes).

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de las “Bases Administrativas y Técnicas” que rigen el Concurso 2020 del Fondo Descubreme. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de la ejecución de las actividades propuestas, más la emisión y entrega oportuna de todos los reportes e informes de gestión que sean requeridos como parte de la ejecución del proyecto.

Además, declaro bajo juramento que la información complementaria que he suministrado es completa, confiable y fidedigna, según mi leal saber y entender. Asimismo, doy fe de la integridad personal del equipo ejecutor y que ninguno de ellos ha sido condenado por delitos que merezcan pena afflictiva.

Además, acepto y entiendo que el incumplimiento en la presentación de información cabal y precisa en cualquier momento del proceso puede resultar en sanciones penales y civiles.

Declaro también que con este proyecto no se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios de entidades públicas.

Declaro además que, a la fecha, la institución que represento ha dado estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente a las normas de la Ley N° 20.393 en los delitos a los que dicha ley se refiere (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho), que la institución no sido condenada por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 22 de la Ley.

Asimismo, la institución que represento, durante la vigencia de su relación con Fundación Descubreme, se compromete a mantener tal cumplimiento, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley.

Acepto y entiendo que Fundación Descubreme no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a sus Proponentes y Adjudicatarias efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de cualquiera de las entidades integrantes, cualquier especie de pago indebido a funcionarios públicos de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles.

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Anexo N° 3: Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

La Proponente deberá presentar su declaración de Conflicto de Intereses en el formulario que se provee a continuación, el cual no deberá ser modificado.

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Administrativas y Técnicas, la Proponente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en este concurso. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente concurso, distintos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si la Proponente tuviere personas naturales contratadas dependientes relacionadas con la Fundación Descubreme.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto de la Proponente en toda negociación, acto, contrato, convenio u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación algún funcionario de la Fundación Descubreme, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad como asimismo las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de la Fundación actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación de la cual tenga conocimiento la Proponente que pueda influir en la decisión de la Fundación de celebrar el Contrato.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por la Fundación una condición esencial y determinante en la participación de la Proponente en el presente concurso y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación del mismo, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión de la Proponente del proceso de evaluación de la propuesta correspondiente y, en su caso, facultará a la Fundación para exigir la resolución inmediata del contrato o convenio que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que la Proponente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

En caso de que exista conflicto de intereses la Proponente podrá optar igualmente por participar en este concurso, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su propuesta. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de la Proponente de informar por escrito a la Fundación Descubreme, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, la Fundación se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no admisible la respectiva propuesta.

Conforme a lo señalado en el recuadro precedente, agradeceremos colocar una “X” en alguno de los siguientes recuadros, según corresponda:

	<p>La Proponente declara no tener conflictos de intereses.</p>
	<p>La Proponente declara tener eventuales conflictos de intereses. En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:</p>

Nombre de la institución:

Nombre del representante legal:

Firma:

Fecha:

Anexo N° 4: Ficha de Capacitación

Nombre de la capacitación y/o taller:			
Objetivo general:			
Objetivos específicos:			
Contenidos:	1. 2. 3.		
Descripción de la metodología:			
Actividades a desarrollar (previas y durante):			
Descripción de los participantes (cobertura y características relevantes):			
Identificar las personas que realizarán la capacitación (nombre, profesión y experiencia):	Nombre	Profesión/ especialidad	Experiencia
Duración (total en horas cronológicas):			
Frecuencia (semanal o mensual):			
Lugar de la capacitación:			
Tipo de evaluación que se aplicará:			

Anexo N° 5: Carta de Apoyo*

(Ciudad), ... de ... de ...

Señora
Carola Rubia D.
Directora Ejecutiva
Fundación Descubreme
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarla, le informo que, conociendo el proyecto
..... de que será
presentado al Fondo Descubreme 2020, en mi calidad de de la
organización/empresa comprometo el apoyo a la ejecución de este
proyecto, lo que se traduciría en (especificar acciones) en:

.....
.....
.....
.....

Esto permitirá a esta empresa aportar a la inclusión (social/laboral)
de personas con discapacidad cognitiva.

Le saluda atentamente,

Nombre:

Cargo:

Número de contacto:

Timbre empresa:

* Esta carta debe ser de una persona jurídica distinta de la Proponente.

Anexo N° 6: Consentimiento de solicitud de antecedentes personales

(Ciudad), ... de de ...

A través del presente, yo
(nombre completo) RUT en mi calidad de
..... (representante legal/coordinador) declaro estar en
conocimiento de la solicitud de mis antecedentes personales (copia de la cédula de
identidad, certificado de antecedentes y certificado del registro de personas inhabilitadas
para trabajar con menores de edad -si correspondiese-) y accedo voluntariamente a
entregarlos como documentos adjuntos a la postulación del proyecto
..... de la institución
..... al concurso Fondo Descubreme
2020.

Nombre, RUT y firma

Fecha:

Anexo N°7: Formato de Currículum

Nombre completo:	
Cédula de identidad:	
Profesión/título:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionados con el área de acción del proyecto y/o con la discapacidad cognitiva.	
Experiencia laboral relacionada con el área de acción del proyecto y/o con la discapacidad cognitiva. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas.	
Otros antecedentes profesionales relevantes para el proyecto:	

Firma del profesional:

Fecha: